

EL GRADUADOR

Se sale todos los días excepto los lunes. PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES. Números sueltos, cuatro cuart

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes. En los demás puntos. 20 " trimestre. Fuera de España. 30 " " "	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.

ALICANTE 21 DE MAYO DE 1879.

LOS JESUITAS EN ALICANTE.

III.

Enunciábamos al final de nuestro artículo anterior, la idea de que los jesuitas trataban de establecer en esta ciudad su funesta compañía, valiéndose de los niños y las mugeres, que son la voluntad en la familia, y nuestra hipótesis no es aventurada.

Ya nos ocupamos de las conferencias, ó sermones, ó lo que sea, que los reverendos padres dan todas las mañanas en San Nicolás á los niños, inculcando en sus juveniles almas una sarta de absurdos y errores, condenados por la ciencia y por el buen sentido; pues estas mismas conferencias, pláticas ó sermones, se repiten por la tarde, no para los niños, sino para las mugeres; pero en qué forma?

Hablan los padres jesuitas del infierno, de sus horrores, de los diablos que revuélvense por aquellos antros, con sus cuernos de fuego, y su lengua de culebra, y su cabeza de sapo; de las penas atroces que sufren los que mueren en pecado mortal, y son todos los que no siguen sus consejos, los que no creen sus palabras, los que no contribuyen con sus dádivas al sostenimiento de su Orden, los que leen libros prohibidos, en una palabra, los que no trascienden á incienso ó sacristía.

Ante tan agradable perspectiva, las infelices mugeres se desmayan, son acometidas de síncope, de ataques epilépticos, y el templo se convierte en campo de Agramante, destacándose muy oronda y satisfecha la figura del orador.

Para libraros de tanto mal; es preciso que hagais lo que yo os digo, hijas mías les grita; y sabemos de muchos disgustos habidos entre matrimonios, por que la pobre muger, llena su cabeza de diablos y llamaradas de fuego, desatien de los quehaceres del hogar, y pasa el día entero en la iglesia, sin reconocer la autoridad del esposo, ni cuidar de sus queridos hijos.

Esta perturbacion en el seno de la familia acentúase más cada día, y el jesuita, prevaleciéndose de la influencia que su palabra ejerce en el ánimo de la muger, se atreve á proponerles lo que la pluma se resiste á escribir, lo que Alicante entero comenta con escándalo, sembrando el gérmen de futuras discordias, que socavan las mas sagradas instituciones sociales.

Esa es la propaganda, ese es el jesuitismo; eterna rémora del progreso, enemigo irreconciliable de toda ciencia, de toda luz, de toda doctrina que enaltezca y proclame la libertad del pensamiento; monstruo de cien cabezas, que, al sentirse herido por la civilizacion, se presenta ante el mundo en sus agonias recabando el apoyo del fanatismo, la ignorancia, la

supersticion, y la sensibleria; cariñoso protector de las mugeres y los niños, por que de su debilidad se apodera para conseguir sus conocidos fines.

Como era de esperar, los reverendos padres, no contentos con describir las penas del infierno que conocen maravillosamente y los horrores del pecado, y el castigo de los reprobos, y la conveniencia de romper con la familia, si alguno de sus miembros se opone á tanta ceguera, hablan de la masoneria y de las sociedades secretas, como de los lugares de Lucifer, considerando á los masones, como enemigos de la sociedad, de la religion, de Dios y de los ultramontanos, que se ocultan entre sombras para forjar el puñal del asesino, y fraguar diabólicas revoluciones. Y esto lo dicen quienes se encierran en el misterio, rodeados de tinieblas con sus reglas absolutamente secretas, su organizacion mas que masónica, jesuita, que es cuanto puede decirse, su disciplina que nadie conoce, su simbolismo que á toda mirada profana se oculta.

No conocemos á la órden masónica en sus ministerios, pero nobles y levantados deben ser, cuando el jesuitismo les declara una guerra sin cuortel, y les condena á eterna maldicion. Espiritu altamente liberal mantendrá la masoneria; en busca de la verdadera ley caminará, cuando el jesuitismo trata de oscurecerla con sus sombras de reaccion, y sus nebulosidades religiosas.

Entre el ideal de una y otra sociedad; entre los medios que jesuitas y masones emplean para realizarlo, nos atrevemos á asegurar que estarán más en armonia con la ciencia, y con el verdadero Dios los segundos que los primeros.

Pero conste, que no es nuestro objeto hablar de la masoneria, y si poner de relieve los medios de que se vale el jesuitismo para penetrar en el santuario de la conciencia, y sojuzgar por medio del Infierno y de las penas eternas, el sentimiento y la razon.

El Pantano de Elda Y LA OPOSICION QUE LE HA HECHO ELCHE.

RECTIFICACION.

Artículo único.

(Conclusion.)

Discurre en los dos últimos párrafos de su artículo II acerca del realizado desagüe, queriendo probar que Elche no tuvo participacion en él; inútil trabajo; pues nosotros indicamos que en la Real órden de 23 de Abril de 1803 en que se mandó aquel, se previene expresamente que Elche contribuya á los gastos como lo tenia ofrecido; y el Sr. Ibarra voluntariamente, ó por olvido, no se hace cargo de esta incontrastable prueba, lo cual es muy cómodo, pero no aceptable.

[Cuán triste es discutir—permítanos el señor Ibarra este plagio—cuando la parte contraria no quiere hacerse cargo de las razones expues-

tas en su contra, para ahorrarse la pena de destruirlas! Esto ha hecho—y dispense continúe el plagio—el Sr. Ibarra en todo cuanto hemos afirmado respecto al derecho de Elda: insistiendo siempre en los *títulos sagrados de Elche*, no se ha ocupado de la sentencia del año 1692 mas que para decir, que ahora cuenta con la existencia de documentos que antes no tenia, repitiendo varias veces la amenaza, de que con ellos está en disposicion de acudir ante los tribunales de justicia pidiendo se le ampare en sus derechos y se anulen los que por aquella adquirió Elda. Hemos repetido hasta hacernos pesados que los títulos que contienen esos documentos están anulados terminantemente en la mencionada sentencia: el Sr. Ibarra no lo ha contradicho, ni siquiera se ha ocupado de esta cardinal é interesantísima afirmacion: el señor Ibarra dice, sin que nadie se lo haya preguntado, que se ha detenido en el exámen del expediente; en este se encuentra testimoniada la sentencia, si en ella está la prueba del derecho alegado por Elda, la debió examinar con mas cuidado é interés que todo, y por consiguiente, convencerse de nuestra afirmacion; pero ya que ha hecho caso omiso de tan importante punto, nosotros para que el propio señor se acabe convencer, y el público que haya leído nuestros trabajos respectivos, se convenzan tambien, ponemos los fundamentos en que apoyó la Audiencia su definitivo, que dicen:

• Pero atendido, que aunque el privilegio concedido á dicha villa de Elche por el Serenísimo Infante Manuel, era anterior al concedido por el Serenísimo Rey Juan á la referida villa de Elda, no estaba probado ni siquiera constaba el mandato de dicho Serenísimo Infante, faltando el cual y no reinando en aquel entonces, cae por su base la concesion dada liberalmente por él, sin que pudiera dar la validez la confirmacion hecha por el Serenísimo Fernando, porque fué hecha en favor de dicha villa despues que dicho Serenísimo Rey Juan tenia hecha la donacion de dichas aguas, que aceptaron los vecinos de la villa de Elda y de ellas usaron libremente segun del pleito resulta. Atendido de una parte, que la donacion hecha por dicha ciudad, como arriba se afirma, á D. Gutierre de Cardenas, y la posesion que por él tomó su procurador, fué en el año mil cuatrocientos ochenta y dos, en cuyo tiempo en virtud de la primera transaccion las repetidas aguas eran ya de la villa principal del mencionado Albiñana, y de otra parte que carece de Real decreto. Atendido además, que por instrumento de transaccion firmado entre dicha ciudad y la villa de Elda, que mereció la aprobacion del Serenísimo Carlos quinto Rey de las Españas dicha villa se obligó á pagar ochenta libras anuales á la referida ciudad por el derecho de todas las dichas aguas; lo que hace creer que las comprase, pues para no aprovecharlas no se hubiese obligado á pagar algo, desde que corren principalmente hácia su término, tanto mas cuanto por los capítulos de dicha concordia, fuera de los dias en ellas señalados, los principales de dicho Albiñana pueden prohibir á los vecinos de la repetida ciudad el uso de las referidas aguas. Atendido despues, que por la transaccion celebrada en el último lugar en yá dicho año mil seiscientos setenta y uno entre las partes de dicha ciudad y de la villa de Elda y el Ilustre Conde su noble señor, se convino en la observancia de aquella y de las antiguas, obligándose dicha villa á pagar á la referida ciudad veinticinco libras de la moneda del reino de Valencia, lo que tambien indica el dominio de dichas aguas, y mas claro aparece por los pregones prestados publicados en dicha ciudad, y quita la presuncion de derecho pretendido por la citada villa de Elche, por lo menos no consta de ningun acto prohibitivo, pues por ella se confesaria que dicha villa de Elda ha venido haciendo libremente presas ó diques para encerrar las repetidas aguas, legitimamente se

infiere, porque dichos sus privilegios ó cualesquiera otro si acaso se encontraba, en perjuicio de dicha villa de Elda, por el no uso hubieran prescrito. Atendido de mas de esto, que de las deposiciones de los dichos testigos presentados por las partes en el discurso de la causa resulta probado que la Villa de Elda habia usado tan libremente las repetidas aguas, de tal modo, que si de todas ellas necesitaba, las podia y solia consumir; así mismo por esta razon cualquier cosa que los referidos privilegios dispusieren, tambien se habian de confesar prescritos por el no uso; y que la referida villa de Elda y sus vecinos, y su Ilustre noble señor, eran dueños de dichas aguas para usarlas dentro de los límites del término de la referida villa: por lo que como abajo corresponde declarar, por tanto y para otro tiempo, síguese la deliberacion y conclusion tomada en el Sacro Real Consejo, Pronunciamos, Sentenciamos, y declaramos, que la instancia hecha por los repetidos Francisco Ivañez Deza y Antonio Monzon, notarios en dichos respectivos nombres en la referida súplica del día veintisiete de Octubre del ya dicho año, de ningun modo procede ni tiene lugar de derecho, y que se debia repeler como al presente repelemos, consiguientemente que era lícito á los vecinos de dicha villa de Elda construir dicho dique, vulgo Pantano, para detener las referidas aguas que discurren de dichas fuentes y de las vertientes, levantando sobre el suelo cualquiera obra, y á ninguna de las partes en los gastos condenamos.

Véase pues, como con documentos fehacientes dejamos probado lo que digimos de estar anulados legal y judicialmente los títulos y documentos de que tanto alarde ha hecho el señor Ibarra.

Cinco párrafos dedica el señor Ibarra á dos equivocaciones materiales, que nosotros confesamos lisa y llanamente en nuestro artículo X, que existian en el expediente respecto á decirse en el escrito de defensa de Elda D. Juan II, en vez de D. Juan I, y que la fecha de la sentencia era el mes de Enero en lugar de el de Junio en que se le fijaba: dice con fruicion y cierta gracia, que fué error de quien tal vez conociamos muy bien, y que siendo así queremos que él salga descalabrado y nos pongamos la venda; que no son tan pasables ni de tan poca monta esos errores; trae tambien á cuento una hoja impresa, fechada en Elda, suponiéndola escrita contra los intereses de Elche, cuando su solo objeto es la defensa de los de aquel pueblo; y concluye diciendo cuatro veces, *que conste*, y que aunque rectificadas no alteran en nada lo esencial del asunto. ¿No indicamos al hacer la espontánea rectificacion, que en nada afectaba á la legalidad del negocio, como no lo há afectado al resolverle la Administracion? ¿Por qué no se há hecho cargo de esto el Sr. Ibarra? Sin duda por creer que con ello nos mortificaba; pues ha sido defraudada su creencia porque las equivocaciones materiales no menoscaban el crédito de nadie, por ser tan fáciles y comunes y porque una vez tomado un apunte así, se sigue la corriente hasta que por casualidad se notan; acaso tambien haya querido indirectamente señalar nuestra falta de conocimientos históricos, y en esto lleva muchísima razon, si bien no tenemos obligacion de poseerlos; pero sin embargo, siendo D. Juan I como fué marido de Doña Violante, á quien en el año 1387 donó el Señorío de Elda, podríamos enseñarle algunos apuntes históricos que sobre el mismo y sobre la Reina Doña Sibilia, de la que fué enterado D. Juan, y cuya última Señora tambien obtuvo el propio señorío, hicimos algunos años ántes. *Conste, pues, mil veces en vez de cuatro*, que nosotros padecimos esas equivocaciones en los artículos, y en el escrito de ofensa, y en el de la hoja, que tambien nos cupo la honra de redactarlos; y toléremos el Sr. Ibarra, en gracia de este *mea culpa*, le repitamos que de tales pequeñeces no es costumbre hacer uso.

Se dá por ofendido de que le dijéramos, que habia censurado á los señores que en Elche sostuvieron el pleito con Elda desde 1684 al 1692; en el artículo X dice el Sr. Ibarra «el concejo, ignorando lastimosamente lo que en su propia casa tenia, en vez de buscar esos privilegios y concesiones en su achivo acordó, etcétera.»

Si achacar ignorancia al Ayuntamiento de Elche de la época citada, no es censura, el señor Ibarra reflexionando con mas calma, que en el momento que escribió aquel párrafo, podrá decirlo y relevarnos del cargo que nos ha hecho.

Nos dice, que no ha sido mas que mero cronista, y que las actas del Concejo autorizan sus palabras, y que en el archivo de Elche puede

enseñar los documentos á quien quiera verlos; mas adelante se queja de que hemos dicho que escribia con énfasis, que habia pronunciado sibilíticas profesias y que la habia echado de oráculo. Sin duda el Sr. Ibarra no recordaba en ese momento lo que antes habia escrito; relatando con cierto alarde los documentos referentes á aguas que existen en el archivo de Elche, y que podrían mostrarse á cualquiera hora, exclama: «¿Podrán hacer otro tanto los que pretenden cortar las avenidas del Pantano de Elche? ¿Podrán mostrarnos la cesion de las aguas de Villena á Elda etcétera?» Si esto es ó no enfático, lo dejamos á la consideracion del mismo señor Ibarra; si ha habido profecias y oráculo, en un artículo suyo aparece; y en verdad que no ha querido honrarnos, ocupándose algo de la promesa que le hicimos de presentarle la cesion de aguas de Villena y cuantos documentos hemos acotado, fuera del Rescripto de D. Juan I que existe en la casa del Conde.

Vuelve á si discurren aguas por el Vinalapó, y á si han llegado ó no á Elche: en las explicaciones que tan extensas tenemos dadas sobre el particular bastan y sobran datos, en nuestro humilde concepto, para que el Sr. Ibarra se dé por satisfecho.

Insiste en la idea de la prescripcion; tambien nosotros insistimos en lo que dijimos sobre este incidente; y si su opinion es la de algunos señores letrados, que respetamos, otros de la misma clase apoyan la nuestra; y no se nos diga que así salimos pronto del paso, porque al que ha escrito once artículos sobre el asunto de aguas, le seria muy facil escribir un párrafo acerca de la prescripcion, y si no lo hace es por que no lo considera necesario.

Nos acusa de que hemos escrito con rapidez nuestro último artículo, sin reparar que es de los mas largos que hemos publicado, y que no es posible redactarlo con la celeridad que supone, mucho menos á una persona sexajenaria; pero se lo disimulamos, porque lo ha hecho para criticar y achacarnos el afán de descargarle la Real Orden recaída en el expediente á favor de Elda; y ya antes nos tachó de que dimos largas á nuestro trabajo esperando poder hacer lo mismo; y vuelve á los artículos de la ley de aguas; la que es revocable la sentencia del año 1692 y á que podria decir mucho apoyándose en la propia ley. No ha tenido presente el Sr. Ibarra, que á lo último de nuestro trabajo, el periódico ocupado de la importante eleccion de Diputados á Cortes, no disponia de espacio bastante para nuestros artículos y que por mas que los remitiéramos en sus fechas, tardaba ocho dias á insertarlos, por lo que no teníamos gran priesa en remitir los últimos; crea el Sr. Ibarra, que ha estado muy suspicaz en la apreciacion de esto, y sea indulgente con nosotros, al contemplar la natural y grande satisfaccion con que aprovechamos la felicísima coincidencia de poder publicar la citada Real orden al terminar nuestro trabajo: nosotros en igual caso hubiésemos obrado así, porque nada quita lo cortés á lo valiente.

El Sr. Ibarra asegura que ha queda victoriosos: nosotros abrigamos la conviccion de que ha sido derrotado; pero convenimos con él en solo una cosa, y es, en la apelacion que hace al juicio del público, que formará su opinion sobre lo que ambos hemos expuesto.

Nota el Sr. Ibarra que ha habido celebridad en la trasmision de la indicada Real Orden de 16 de Abril último, y dice que Elda ha tenido buenos patronos, que han sabido mirar por sus intereses; no es de extrañar que con los medios de comunicacion de que hoy se dispone, haya llegado á esta villa la disposicion real en seis dias; y dignos de la honrosa distincion que les dispensa el Sr. Ibarra, son los patronos, que tambien son hijos de este pueblo. Los de Elda siempre han sido activos; el auto del año 1761 del consejo de Estado, á los ocho dias de dictarse, estaba á notificado á Villena y Elche. á pesar de ser tan pesados entonces los medios de comunicacion.

No cansaremos ni distraeremos mas con nuestros desapacibles escritos sobre este asunto, á los lectores de EL GRADUADOR; y al dar por terminada esta rectificacion, repetimos nuestros sentimientos de gratitud al Sr. Director del periódico, nuestro distinguido y particular amigo; y rogamos de nuevo al Sr. Ibarra y á la ciudad de Elche, que nos dispensen si cualquiera idea de las que hemos vertido les molesta, aunque sea levemente, pues no han sido expuestas con tal fin, asegurando al mismo Sr. Ibarra la

respetuosa consideracion y grande simpatia que nos merece.

Lamberto Amat y Sempere.

Elda 10 de Mayo de 1879.

Aconsejamos al administrador de correos de Villajoyosa, que tenga especial cuidado en el reparto de las cartas en dicha localidad, pues es bastante frecuente el extravío de éstas, siendo de notar, que las perdidas son casi siempre aquellas que van dirigidas á personas que no figuran en el partido político dominante. Mucho cuidado por lo tanto, Sr. Administrador, que no conviene se cante por el pueblo la consabida cancioncita de *papeles son papeles, cartas son cartas*, pues cuando menos se piensa, salta la liebre.

Los vecinos de la plaza de San Francisco, no tienen mas remedio que soportar las incomodidades que les proporciona el polvo, los barrenos, etc. etc., de la consabida cantera abierta en la vía pública.

Los constitucionales, que tienen el carácter de oposicion dentro del Ayuntamiento, salen ahora con la monserga de que no pueden oponerse á estos trabajos.

Ya nos lo figuramos.

Ayer tarde recibimos el siguiente oficio del Sr. Gobernador:

Gobierno de la Provincia de Alicante.—Seccion 1.ª.—Prensa.—Núm. 627.—Habiendo sido denunciado por el Fiscal de Imprenta de Valencia el periódico *La Union Democrática* que vé la luz pública en esta Ciudad, por el artículo que bajo el epíteto «El periódico *La Provincia* en campaña» inserta en el número 39 correspondiente al 17 del actual, lo pongo en conocimiento de V. para que se abstenga de transcribir dicho escrito en el periódico de su digna direccion.

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 20 de Mayo de 1879.—A. A. Galiano.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Sinceramente deploramos el tropiezo de *La Union Democrática*, y le deseamos buena suerte.

Si hubiera ocasion de decirlo un millon de veces, un millon lo diríamos, que á nosotros cuando hay que rendir culto á la justicia, no nos duelen prendas. El Gobernador de la Provincia D. Antonio Alcalá Galiano, con sus acertadas y enérgicas disposiciones, puso en cintura á muchos pueblos de la provincia para que satisficieran lo que se adeudaba á los maestros de escuela; pero se presentan las elecciones de diputados á Cortes, vienen luego las de Ayuntamientos, y los alcaldes ocupados en estas faenas, de lo que menos se acordaban era de los citados profesores, y esto ha sucedido en Alicante, Catral, Benejama, Campo de Mirra, Cañada, Jacarilla, San Miguel de Salinas, Agres, Vall de Alcalá, Vall de Ebo y una infinidad de pueblos que no han pagado aún el segundo y tercer trimestre.

Ya que ha pasado toda la trapisonda electoral, habrá medio de que el Sr. Alcalá Galiano les diga á los alcaldes de los pueblos que citamos, que por ahora aún continúa en esta provincia, y que no conviene olvidar ciertas disposiciones. Confiamos en que sí.

Parodiando á aquello de jóvenes, niños, mujeres, ancianos, grandes y pequeños, todos, todos se preparan á salir de comisionados de apremio, y esto dá una idea de nuestro infeliz estado.

Albañiles, comerciantes de cuartel, empleados de idem, carpinteros y recomendados por el bello sexo, buscan este *modus vivendi* por

que la necesidad les obliga, no porque este sea su hábito. pero se eximen de sufrir los rigores de los comisionados, Elda, Villajoyosa, Alicante, Alcoy, Benidorm y otros que protegen los petits caciques, y la nube cae sobre Orihuela y sus pueblos, sin olvidarse de recorrer las aldeas que son las que menos deben.

¿Cuándo concluirán tan irritantes privilegios!

Vamos á ver por qué no se devuelven al quinto Daniel Amat y Payá, las 2000 pesetas que la Direccion ordenó se entregaran el 19 de Diciembre del pasado año?

¿Qué es lo que hay aqui?

¿Se puede saber?

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 19.—El «Diario oficial» de la república, publica un decreto indultando á 406 condenados por los sucesos de la «Comunne.»

Berna 19.—El restablecimiento de la pena de muerte ha sido aprobado por el pueblo suizo, por una mayoría de 20.000 votos.

Londres 19.— El periódico el «Times» publica esta mañana el siguiente despacho de Simla:

«Se ha llegado á un arreglo entre Inglaterra y el emir del Afghanistan.

Los puntos más principales de las demandas inglesas han sido otorgados por el Gmir.

Constantinopla 19.—«El Diario Oficial» publica hoy un decreto imperial sancionando el estatuto orgánico para la Rumelia.

Otro decreto nombra gobernador de dicha provincia á Aleko Bajá.

Nose han confirmado todavía los rumores relativos á la salida de Caratheodori Bajá del ministerio de negocios extranjeros.

GACETILLAS.

A COMPRAR.—En la sombrerería de D. Marcelo Losada, se ha recibido un gran surtido de sombreros para caballeros, niños y niñas para la próxima estacion. Tambien ofrece una gran variedad de géneros, como son, corbatas de lazo, nudo y chalina; cuellos y puños; guantes de hilo y cabretilla para caballeros y señoras; plumeros, bastones, antucars y sombrillas.

Además hay un variado surtido en perfumeria de las mejores fabricas del extranjero; todos estos géneros se dan á precios muy económicos.

VENTA.—Se venden dos magníficos Pianos oblicuos, nuevos de Fábrica, uno de ellos gran forma, á precios bastante económicos.

Dará razon el Pianista del Casino.

OTRA.—A voluntad de su dueño se enajena un terreno de 510 matros superficiales, situado en la salida de la Puerta de Alcoy con fachadas á las calles de San Vicente y Concepcion.

La persona que desee adquirirlo puede entenderse con D. José María Fernandez.

AVISO.—Fábrica de bebidas gaseosas, San Francisco 32. Agua de Seltz en sifones, á real uno, depositando 20 reales hasta la devolucion del sifon; Cerveza imitacion á la alemana á real botella devolviendo el casco.

COMUNICADO.

San Juan 19 de Mayo de 1879.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Mi buen amigo: Un suelto, y un comunicado que publica en su número de ayer «La Union Democrática», me obligan, bien contra mi voluntad, á ocupar la atencion de los lectores de EL GRADUADOR.

En el suelto se afirma, que he recibido una leccion de los consecuentes demócratas señores Valiente y Sarrió, que suscriben el comunicado, y se aventura la especie que he tratado de exhibirme. El Director y algunos redactores del periódico federal, me conocen demasiado, y por lo mismo me abstengo de calificar de imprudente su suelto, por razones de amistad y compañerismo que nunca olvido.

En cuanto á los comunicantes, discutiría con

ellos, si fuera posible separar de su historia política, las notas de unionistas, antes de la revolucion de Setiembre, indefinidos despues; amadeistas mas tarde; posibilistas unos cuantos dias; zorrillistas y abascalistas en las últimas elecciones para diputados á Córtes, que en su hoja de servicios ostentan.

¡Que no soy demócrata! Bueno fuera que me echaran de casa los Sres. Valiente y Sarrió.

Como la cosa tiene importancia, puesto que en San Juan y en Alicante á todos nos conocen, y digo que no tiene importancia, por las personas que han tratado de refrendarme patente de demócrata, termino aqui, suplicando á «La Union» se sirva apuntar en cartera la consecuencia, de los que creo que considerarán como correligionarios.

De V. afectísimo amigo y compañero,
R. Charques.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Laffitte, c. Martinez, de Cartagena, con efectos.

Id. Cifuentes, c. Menendez, de id., con idem.

Id. Segovia, c. Martin, de Valencia, con idem.

Id. Isla Cristina, c. Rodriguez, de Tarragona, con idem

Laud Mariana, p. Hañez, de Salobreña, con azúcar.

Id. Antonieta, p. Maiquez, de id., con idem.

Id. Jóven Maria, p. Galindo, de Motril, con idem.

Goleta francesa Jóven Luciano, c. Paris, de Port Vendres, con pipas vacias.

DESPACHADOS.

Vapor Segovia, c. Martin, para Sevilla, con efectos.

Id. Laffitte, c. Martinez, para Barcelona, con idem.

Id. Jaime I, c. Medinas, para Palma, con idem.

Id. Isla Cristina, c. Rodriguez, para Marsella, con idem.

Id. Cifuentes, c. Menendez, para Barcelona, con idem.

Id. Amalia, c. Franco, para Oran, con idem.

Laud Victoria, p. Muñoz, para Valencia, con lastre.

Id. Miguel y Teresa, p. Costa, para id., con idem.

Balandra Concepcion, c. Sanchez, para Torrevieja, con efectos.

SECCION LOCAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.

Hace saber: Que D. Francisco Diaz Sevilla, vecino de Villafranqueza, Contratista de los acopios de materiales para la conservacion de la Carretera de Silla á Alicante, ha comparecido en esta Alcaldia solicitando que se le espida la oportuna certificacion de no existir contra él reclamacion alguna por dicho concepto.

Y se anuncia al público, para que en el término de ocho dias se presenten en la secretaria de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el espresado contratista se crean procedentes.

Alicante 19 de Mayo de 1879.—C. Chorro.

Habiéndose verificado el primer remate de la subasta del arbitrio de Matadero para el año económico de 1879 á 1880, se anuncia el segundo remate para el dia veinte y seis del corriente, de doce á doce y cuarto de la mañana, advirtiendo que no se admiti-

rán proposiciones que no mejoren por lo menos en un diez por ciento el tipo del primer remate.

Alicante 17 de Mayo de 1879.—C. Chorro.

Direccion del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 5 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 17 palmos.

Pared descubierta, 118 id.

De cieno, 61 id.

Entra 1¼ hila.

Sale ninguna hila.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 19 de Mayo de 1879.—El Director, José P. del Pobil.



Don Carlos Beviá y Terol,

HA FALLECIDO.

Sus hijos, hijas y demás parientes suplican á sus amigos asistan al entierro que tendrá lugar hoy á las diez y media de la mañana; de lo que recibirán especial favor.

Alicante 21 Mayo 1879.

Plaza de Santa Teresa, núm. 1.

El duelo se despide á la puerta de Alcoy.

Petróleo de primera clase.

A 66 reales caja, de tránsito. Dirigirse á los Sres. Fourcade hermanos, calle de San Francisco, número 12; en Alicante.

P REPARACION para carreras especiales, civiles y militares, por D. José Mirete y Vicedo, Licenciado en ciencias exactas, abogado y jefe por oposicion de trabajos estadísticos de esta provincia Montengon 6, segundo.

D EPOSITO DE MADERAS DEL NORTE. San Fernando 41. Tablones de Suecia desde 6 á 22 palmos largo 1.ª, 2.ª y tercera clase, á un REAL palmo.

Q UE SESEPA.—Maderas del Norte de Europa. En tablones de 3—9 de Melis, á real palmo valenciano. Almacén: calle de S. Francisco, 30.

SERVICIO REGULAR SEMANAL entre Alicante, Orán, Cetta y Marsella. EL VAPOR FRANCÉS



MASSILIA.

Saldrá de este puerto el martes 27 de Mayo para Orán, Cetta y Marsella, admitiendo carga y pasajeros. Consignatario: Viuda de R. Maluenda, Princesa.

Servicio semanal entre Alicante y Argel.

El vapor español «Victoria», saldrá de este puerto para Argel, todos los martes, con escala en Altea y Jábea. Consignatarios: Faes hermanos y compañía.

VAPOR BESOS.

Saldrá de este puerto el 21 del corriente para Cartagena Almeria, Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Lo despachan los Sres. Viuda é hijos de G. Carratalá. San Fernando, 25.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

BAÑOS DE ORITO EN MONFORTE, PROVINCIA DE ALICANTE.

Distan cuatro horas de la capital y una de la Estacion de Novelda.

MOBILIARIO

que contiene cada una de las casas de dicho establecimiento.

Las de 1.º

- Tres camas; una de matrimonio, otra de cuerpo y un catre.
- Cuatro sillas tapizadas y una marquetita.
- Una cómoda.
- Un espejo.
- Seis sillas blancas; dos de ellas bajas, y cuatro altas.
- Cuatro mesas; una de comedor, otra de cocina, otra de tocador y otra de noche.
- Un quinqué.
- Un pie de zafa con su cofaina.
- Una capuchina y una palmaria

Las de 2.º

- Dos camas; una de cuerpo y un catre.
- Tres mesas; una de sala, otra de comedor y otra de cocina.
- Seis sillas de regilla.
- Seis idem blancas; cuatro de ellas altas y dos bajas.
- Un espejo.
- Un pie de zafa con su cofaina.
- Un quinqué y una lamparilla.

Las de 3.º

- Un catre de hierro.
- Doce sillas; seis Victoria y seis blancas.
- Tres mesas; una de sala, otra de comedor y otra de cocina.
- Un espejo.
- Un pie de zafa con su cofaina.
- Una lamparilla.

Para más pormenores dirigirse al Administrador D. Juan Aquilina, que vive en Alicante, calle de Parifa, núm. 1, esquina á la de S. Pascual. Los baños se abren al público el 15 de Mayo, desde cuyo día residirá el Administrador en el establecimiento.

Cada una de las habitaciones indicadas contiene además un enjaga-platos y un colgador de hierro; advirtiendo que las camas que se espresan anteriormente, se dan sin colchones ni ropa.

Tarifa de precios.

BAÑOS.	Agua natural.		Agua caliente.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Por cada baño en pila de porlan.	50	1		
Por cada id. en pila de batech.	0	75	1	25
Por cada id. en pila de marmol.	1		1	50

Hay en el establecimiento un Restaurant con cómodas habitaciones á los módicos precios de 6 reales diarios; sirven á la mesa en el mismo comedor á precios muy económicos. Casas compuestas de zaguán cocina, escusado y tres bonitos y elegantes cuartos con el mobiliario correspondiente, á los precios de 8, 12 y 16 reales diarios, y un gran depósito en el que por una insignificante cantidad, podrán los bañistas proveerse de toda clase de obra de alfarería, ropas de cama, colchones, quinqués, y todo cuanto pueda necesitarse en casa. Además hay casas á cuatro reales diarios sin mueble alguno, compuesta de sala, alcoba, comedor, cocina y escusado. Las casas de 1.º tienen una habitación más que las otras.

También hay una tienda de toda clase de comestible, panadería, carnicería y obras de alfarería, loza y cristal.

ADVERTENCIA.—Los precios de los objetos en alquiler y los que se rompan, se abonarán con arreglo á las tarifas que se hallarán de manifiesto en la Administración.

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias

Cura radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra su salud como por encanto.



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instrucción para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan los maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manuel Martínez, calle Mayor 45. Almoradí, D. Ricardo Herrera. Almería, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevez. Barcelona, Sres. Atomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Pico. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martínez. Logroño, D. Ildefonso Zubia. Madrid, Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29. Moreno Miquel, Arenal, 2. Salagon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez Orihuela, D. R. Botil. Novelda, T. J. Martínez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blanco y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo, D. Juan Martín y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabiá, Climent; Martí, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogin Aguasal. Zaragoza; Sres. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

WATER LECHELLE

Hemostática, se receta contra los Flujos, la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espusos de sangre, los Catarros, la Disenteria, etc. Da nueva vida á la sangre y entona todos los órganos.
El Doctor Heurteloup, Médico de los Hospitales de Paris, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Lechelle, en varios casos de Flujos uterinos y Hemorragias en la Hemetisis tuberculosa.
Depósito general, r. St-Honoré, 373, en PARIS.



Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

Jarabe tónico anti-nervioso de corteza de naranja amarga PREPARADO POR

D. José Carlos Bellido,

Farmacéutico. —Plaza de Isabel II, Alicante.

Este delicado Jarabe, que usa como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

También se expenden en esta farmacia los Jarabes de Gijra, Limon, Frutas, Trambuesas, Grosella, Agra, Goma etc., á 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

GARGANTA, VOZ, BOCA

PASTILLAS DE DETHAN Son el remedio lo mas eficaz contra los padecimientos de la Garganta, las Estenosis de la Voz, el Escorbuto, el Aliento malo, la Irritación que produce el tabaco, las Ulceraciones de la Boca y los efectos perniciosos del Mercurio, durante y despues de la curación. Las recomendamos tambien á los Srs. PREDICADORES, PROFESORES y CANTORES, porque facilitan la Emision de la Voz y fortifican la Garganta.—En Paris, Dr Adh. Dethan, rue de Strasbourg, 10, y en casas de depositos de los remedios franceses. —Precio, 12 reales.

AVISO.—Para precaverse de los falsificadores, rehusar las cajas y los frascos cuyas etiquetas no llevan la firma: Adh. Dethan.

A LOS Carpinteros, herreros y demás oficios.

- Azuclas
- Hachas.
- Carlopas.
- Cepillos.
- Junteras.
- Guillame.
- Tonazas.
- Alicates.
- Cortafrios.
- Visagras.
- Limas.
- Escuadras.
- Sierros.
- Serruchas.
- Verdugos.
- Compases.
- Terrajas.
- Triscadores,
- Echeros.
- Saca-bocados
- Triángulos.
- Barr.nas.
- Barbecuics.
- Formones.
- Gubias.
- Roblones.
- Escuadras.
- Destornilladores
- Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, c. Mayor, número 13, Alicante.

PASTA y JARABE De BERTHÉ con CODEINA

Preconizados por todos los Médicos contra los Romadizos, la Gripe y todas las Irritaciones de pecho.

NOTA.—El Jarabe de Codeína, honor muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado en el Codex Francés, lo que hace inutil toda alabanza.

AVISO.—Una falsificación vituperable, escitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente alabados, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frente.

Paris: 24, r. des Ecoles, señor BERTHÉ, y en todas las principales Boticas de España.

FÁBRICA

de toda clase de objetos de viaje, caza, y efectos militares.

SAN FRANCISCO 25, ALICANTE.

Baules mundos de lujo.—Maletas.—Sacos de noche.—Sombrereras.—Bolsas de viaje, caballero.—Idem, señora.—Correas de manta.—Idem para hábito.—Collares.—Pethas.—Cinturones.—Cañidores.—Cana as.—Perdigoneras.—Zurrones de caza.—Bolsas de colegio.—Polainas.—Fundas de revolver.—Bridas.—Cabezadas.

Equipos completos para militares.—Monturas y guarniciones. Y tambien se hacen toda clase de composturas.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS

RICORD FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la accion anti-blemorrágica de la Copaiba. No causan el estomago ni provocan diarrea ni nauseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los flujos antiguos ó recientes: el catarro de la vejiga y la incontinencia de orina. — Precio: 22 rs frasco.

A fin del tratamiento y cuando todo dolor ha desaparecido el uso de la INYECCION RICORD es el medio infalible de asegurar la curacion y evitar las recaidas. — Precio: 16 rs frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO

RICORD FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilitico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sifilis constitucional.

DEPOSITO GENERAL en la Farmacia FAVROT, rue Richelieu, 102, Paris. Único propietario de las formulas autenticas; por lo tanto, todo medicamento anunciado ó vendido con el nombre del Dr Ricord que no lleve la firma de Ch. Favrot es una peligrosa falsificación.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

ROYAL INSURANCE COMPANY

SEGUROS CONTRA INCENDIOS — SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dotes para niños pagaderos al cumplir los 19 ó 20 años.

AGENTES EN ALICANTE:
Cumming Hermanos, Plaza de la Constitucion, núm. 9.